



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 119 -2020-MPA-A

Abancay, 11 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe Nº 131-2020-GMASP-MPA, remitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicita resolución de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS - CHACABAMBA de la comunidad de Llañucancha, distrito y provincia de Abancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenezcan, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante informe Nº 131-2020-GMASP-MPA, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite la solicitud presentada por la presidenta del Consejo Directivo JASS de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS - CHACABAMBA de la comunidad de Llañucancha, quienes solicitan inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales, y estando a que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, resulta procedente de atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS-CHACABAMBA) de la comunidad de Llañucancha, del distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac como responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho lugar;





REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLEASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chacaylla Maidonado
ALCALDE

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento Básico, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

DNI	SEXO		NOMBRE	CARGO
	H	M		
31038925		x	LUCAS SERRANO VARGAS	FISCAL

ARTICULO TERCERO: RECONOCER como el Fiscal de la JASS, por dos (02) años, del 20 de enero del 2020 al 20 de enero del 2022 a:

DNI	SEXO		NOMBRE	CARGO
	H	M		
40858052		x	LINO MENDOZA HILARES	PRESIDENTA
31004286		x	JESUS RAMOS VILLEGAS	SECRETARIO
31036694	x		RINA QUIPE SIERRA	TESORERA
40312690		x	RAUL VILLEGASJURA	VOCAL 01
31036824		x	CIPRIANO ANAMPA OSNAYO	VOCAL 02

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a los miembros de su Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 20 de Enero del 2020 al 20 de Enero del 2022, a las siguientes personas:

